

# Memorándum 59/14

## Factura Electrónica

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

En nuestros memos 146/06, 80/07, 79/08, 96/08, 12/10, 22/10, 30/10, 66/10, 78/10, 90/10, 99/10, 101/10, 106/10, 13/11, 20/11 y 71/13 informamos que, para la emisión de facturas y documentos equivalentes, ciertos contribuyentes quedaban obligados a hacerlo en forma electrónica.

Ahora, mediante la RG 3689 se incluye dentro de esta obligación a las prestaciones de servicios efectuadas en el país para ser utilizadas en el exterior (comúnmente denominadas “exportaciones de servicios), instrumentadas mediante facturas de exportación clase “E”

Esta obligación rige desde

- 1/1/2015 para quienes opten por el servicio “Comprobantes en línea”
- 1/2/2015 para quienes opten por el intercambio de información del servicio “web” y el servicio “Facturador Plus”